CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

ADQUISICIÓN DE HOJAS BASE.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HOJAS BASE PARA CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR,** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTHH",** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA **AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA UTHH" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

I.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;

I.3 "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-913003989-N197-2025, LO ANTERIOR CON APEGO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FICAL VIGENTE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ESTADO.

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA UTHH"** CUENTA CON OFICIOS DE AUTORIAZACIÓN DE RECURSOS NO. SH/0328/2025 DE FEHCHA 13 DE ENERO DE 2025 EMITIDO POR LA MAESTRA MARÍA ESTHER RAMIREZ VARGAS SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6. PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICIILIO UBICADO EN CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA, SIN NÚMERO, HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43000 Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE: **UTH960902AE4**

I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA UTHH"** CUENTA CON PARTIDA PRESUPUESTAL **NO. 336001/2024** SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS PROPIOS, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR"AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE , DECLARA QUE:

II.1.-" EL PROVEEDOR", ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **HRPNAR51092515H100.**, SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO CON CLAVE DEL R.F.C. **HEPA510925KPA.**, MANIFESTANDO ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES; DOCUMENTOS QUE SE TIENEN A L AVISTA EN ORIGINAL Y SE ANEXAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

II.2.- TIENE LA CAPACIDAD LEGAL E INFRAESTRUCTURA PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMOS, CONTANDO CON EL PERSONAL Y RECURSOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO , ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO NO LE ESTÉN ADHERIDOS; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO INSTRUMENTO Y NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL ARTICULO 77 DEL MISMO ORDENAMIENTO, NI TIENE LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LE IMPOSIBILITE OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LABRADOR NÚMERO EXTERIOR 214, COLONIA JAVIER ROJO GOMEZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. HGO. C.P.42030.

II.4. CONOCE Y RECONOCE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL MISMO, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y HAN ACREDITADO, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, POR LO QUE SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA UTHH" ADQUIERE Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR HOJAS BASE, CUYA, DESCRIPCIÓN, Y CANTIDAD SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMATORIA
33400	PAGO DE HOJAS BASE CON LOGO	PIEZAS	2,932	$19.5	$57,310.50
				SUBTOTAL	$ 57,310.50
				IVA	$9,169.68
				TOTAL	$66,480.18

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.- PAPEL SEGURIDAD DE 120 GRAMOS, TAMAÑO CARTA 21.5X28 CENTIMETROS, CON MARCA DE AGUA DESDE FABRICACIÓN, FIBRAS ÓPTICAS VISIBLES E INVISIBLES, FONDO DE AGUA VERDE Y GRIS REACTIVO AL BORRADO MEDIANTE EL USO DE QUÍMICOS.
2.- LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, IMPRESO SEGÚN PANTONE VERDE 354 Y GRIS 441 MÁS GOLPE DE REALCE.
3.- LOGOTIPO DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, IMPRESO EN TINTA VERDE SEGÚN PANTONE VERDE GREEN-U MÁS GOLPE DE REALCE.
4.- FONDEADO EN TINTAS DE SEGURIDAD VERDE Y GRIS, SENSITIVA ANTI-ADULTERACIÓN, QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA QUE UNA VEZ IMPRESA ES REACTIVA A SOLVENTES POLARES Y NO POLARES, FUGITIVA AL BORRADO MECÁNICO Y APTO PARA LA IMPRESIÓN DE DATOS.
5.- EN UNO DE LOS ESCUDOS NACIONALES TINTA GRIS FLUO-REACTIVA ROJA QUE SOLO PUEDE VERSE BAJO LUZ INTRAVIOLETA, REACTIVA A PRODUCTOS DE ALTERACIÓN DE DATOS.
6.- EL NOMBRE COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE EN TINTA NEGRA CON FLUO-REACTIVA VERDE QUE SOLO PUEDE VERSE BAJO LUZ ULTRAVIOLETA, REACTIVA A PRODUCTOS DE ALTERACIÓN DE DATOS.
7.- EN EL REVERSO, FONDEADO CON TINTAS DE SEGURIDAD VERDE Y GRIS, SENSITIVAS ANTI-ADULTERACIÓN, QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA QUE UNA VEZ IMPRESA ES REACTIVA A SOLVENTES
POLARES Y NO POLARES, FUGITIVA AL BORRADO MECÁNICO Y APTA PARA LA IMPRESIÓN DE DATOS.

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

8.- EN UNO DE LOS ESCUDOS DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS EN TINTA GRIS CON FLOU- REACTIVA ROJA, QUE SOLO SE PUEDE VER BAJO LA LUZ ULTRAVIOLETA, REACTIVA A PRODUCTOS DE ALTERACIÓN DE DATOS.
9.- LOGO DEL GOBIERNO DE HIDALGO, IMPRESO SEGÚN PANTONES 7420, 7421, 465 Y EN TINTAS SENSITIVA ANTI-ADULTERACIÓN, QUE TIENE LA CARACTERÍSTICA QUE UNA VEZ IMPRESA ES REACTIVA A SOLVENTES POLARES Y NO POLARES, FUGITIVA AL BORRADO MECÁNICO.

SEGUNDA. MONTO: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA UTHH"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD TOTAL DE $57,310.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.) MÁS $9,169.68 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N) CORRESPONDIENTES AL IVA, DANDO UN TOTAL DE $66,480.18 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N) DICHA CANTIDAD SERÁ PAGADA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA FACTURA EMITIDA Y DE ACUERDO A LOS BIENES ENTREGADOS. Y QUE CON BASE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE, CUBRE LA TOTALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA: SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CUARTA. VIGENCIA: "EL PROVEEDOR EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTA CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UTHH"** Y SU PAGO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS PARA QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDA, EN SU CASO, POR AQUELLOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE PUEDAN TENER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL PAGO DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ UNA VEZ RECIBIDO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **"UTHH"**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA CON EL ACTA DE ENTREGA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. LA FACTURA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR, DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY Y CONTENER SIN ABREVIATURAS NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE LOS DETALLES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS PROVEEDORES PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SE INDICARÁN LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR POR PARTE DEL PROVEEDOR, HASTA SU TOTAL SOLVENTACIÓN. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE, UNA VEZ HECHO EL PAGO POR **"LA UTHH"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y HACER ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE **"LA UTHH"** A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO, ESTA TENDRÁ QUE SER A TRAVÉS

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA, LA CUAL DEBERÁ DE SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, Y DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA: **" A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE"** A EXCEPCIÓN QUE LA ENTREGA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE, COMO LO ESTABLECEN PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIORMENTE CITADO.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZO PACTADOS, **"LA UTHH"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A SU FAVOR, COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL 3 POR MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES, Y/O POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL Y HASTA EL CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UTHH"**, PENA CONVENCIONAL QUE NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE REBASAR LOS LÍMITES SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LOS RENGLONES Y/O DE LAS PARTIDAS NO ENTREGADAS.

"EL PROVEEDOR", ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

"EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY EN MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA, SIN NÚMERO, COLONIA TEPOXTECO, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, C.P.43000, EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "LA UTHH" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTES, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EN CUYO CASO **"LA UTHH"** PAGARÁ LO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES ENTREGADOS POR LOS SALDOS INSOLUTOS QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA UTHH" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE CASO, **"LA UTHH"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLAÇIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y CORRELATIVAS, ASÍ COMO LAS

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA UTHH"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO CONSTITUYEN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y **"LA UTHH"** SON PARTES CONTRATANTES INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLAS, QUEDANDO ENTENDIDO TAMBIÉN, QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY, CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE UTILICE O LLEGARE A EMPLEAR O CONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA UTHH"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES, EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE **"LA UTHH"** ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE **"EL PROVEEDOR"**, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA UTHH"**, SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A **"LA UTHH"**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES: LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE **"LAS PARTES"** DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE ALTERAN O SUBSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE QUE SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA UTHH"**, EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y/O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE: ESTE CONTRATO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA OCTAVA. AVISOS Y DOMICILIOS: TODOS LOS AVISOS SE REALIZARÁN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO O PERSONALMENTE CON ACUSE DE RECIBO, A LOS DOMICILIOS INDICADOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A MENOS QUE CUALQUIERA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA EL CAMBIO DE DOMICILIO, CASO EN EL CUAL, LAS COMUNICACIONES, AVISOS Y NOTIFICACIONES SE DIRIGIRÁN Y REALIZARÁN AL NUEVO DOMICILIO. CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES QUE REALICEN EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, SE TENDRÁN POR VÁLIDAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA NOVENA. CORRESPONSABILIDAD: EL ÁREA SOLICITANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LOS EFECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE **"LA UTHH"** CUBRA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PROPIO INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS, SE HAN PUESTO CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR TANTO, NO NECESARIAMENTE DEFINEN, NI LIMITAN, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA Y SUS INCISOS, DEBERÁ DE ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA A SU TÍTULO.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR TODOS LOS QUE EN ÉL PARTICIPARON, LIBRES DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL O DE CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DEL MISMO, NO MEDIÓ VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, QUE EN MOMENTO ALGUNO PUDIERA INVALIDARLO.

CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA **18** DE **JUNIO** DEL **2025.**

POR "LA UTHH"

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR DE LA UTHH

POR "EL PROVEEDOR"

C. AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE
PROVEEDOR

TESTIGOS

L.C.P YANET DE LA CRUZ OLIVARES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UTHH

LIC. JESUS HERNÀNDEZ LÓPEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UTHH

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO **CONTRATO NO. UTHH/AHB/ EA-913003989-N197-2025 ADQUISICIÓN DE HOJAS BASE PARA CERTIFICADOS DE ESTUDIOS** ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE REPRESENTADA POR EL L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL PROVEEDOR C. AURELIO FERMIN HERNÁNDEZ PONCE; ESTE INSTRUMENTO CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS CADA UNA POR UNA SOLA DE SUS CARAS.

www.hidalgo.gob.mx www.uthh.edu.mx
www.facebook.com/uthh.huejutla
Ctra.Huejutla Chalahuiyapa s/n, Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000
Tel: (789) 893 31 30